



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2023

Expediente No. 2022 – 002

Acorde con lo reglado en el artículo 90 del C.G del P., el Juzgado
DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda por cuanto la misma no fue subsanada en legal forma, puesto que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en auto adiado 24 de junio de la pasada anualidad.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos, hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 12 del 10 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría